

## POLITICAS DE REGULACION PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

### USO DE EPP'S

Las especificaciones y requerimientos de uso de EPI en las operaciones de IMPOCOMA, son de cumplimiento obligatorio para personal de la entidad. El área encargada de seguridad y salud en el trabajo programará capacitaciones en el uso de los respectivos EPI para cada tipo de vehículo. Se verificará su estado y su correcta implementación mensual a través de la inspección de EPI y dotación.

ELEMENTO	ESTANDAR RECOMENDADO
Casco	Obligatorio uso cuando se sale de la cabina de conducción y para el desplazamiento en motocicleta, casco certificado.
Guantes	Obligatorio uso cuando se sale de la cabina de conducción y para el desplazamiento en motocicleta, guante de protección.
Cuerpo (Pantalón y camisa manga larga)	Obligatorio en la prestación del servicio. Para el desplazamiento en motocicleta, protecciones adicionales como coderas y rodilleras.
Botas con punta de acero	Obligatorio uso cuando se sale de la cabina de conducción.
Elementos reflectivos	En situaciones de lluvia, varadas, al salir de la cabina en horario nocturno, o cuando se requiera, esto también incluido durante la movilización de motociclistas.
Kit de lluvia	Obligatorio Uso cuando las condiciones meteorológicas lo requieran

### DE VELOCIDAD

Sin excepción, todos los conductores de IMPOCOMA, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos para las instalaciones de la empresa y sus clientes aplicando concepto de “velocidad adecuada” la cual está en función del ambiente, vehículo y conductor. Sin embargo, en ningún caso un vehículo al servicio de IMPOCOMA, deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, 30 Km/h en zonas escolares o residenciales y 10 km/h en zonas de descargue y cargue.

## USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

En IMPOCOMA., es de obligatorio uso el cinturón de seguridad, estos se deben utilizar con el fin de sujetar al ocupante al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento, es por ello que:

- Los conductores de todo vehículo deben utilizar Cinturón de Seguridad de manera correcta, considerando que cada cinta del cinturón toque los principales huesos rígidos del cuerpo, cadera y clavícula. durante el transcurso del viaje.
- Todos los vehículos deben contar con cinturones de seguridad para cada ocupante.
- El colaborador que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte, obtendrán sanciones las cuales serán estipuladas e impuestas por la empresa según el grado de infracción que incumpla.
- Esta política aplica a todos los colaboradores de IMPOCOMA, cualquier actitud o acción que vaya en contra de su cumplimiento se hará merecedora de la correspondiente sanción disciplinaria establecida en el Reglamento Interno de Trabajo.

## HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO

IMPOCOMA, promueve de forma continua la salud, la seguridad y el bienestar de las personas que ejercen la conducción de vehículos, sean estos empleados o terceros transportadores. Como parte de ello se ha creado una política para el control de la fatiga física y mental, la cual, mediante la vigilancia y trazabilidad de las jornadas de conducción, controla las horas adecuadas de operación.

Con la implementación de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial, promoviendo la práctica de las pausas activas que se convierten en una medida obligatoria durante la jornada de conducción.

Esta política aplica para todas las personas que ejercen la conducción de vehículos, sean estos empleados o terceros transportadores, teniendo en cuenta que omitir el seguimiento de esta, pone en riesgo la vida, se establece que el no cumplimiento será causal de sanción disciplinaria.

Dicha política incluye las siguientes actividades para su desarrollo:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Definición de puestos de control en las rutas, para reposos o descansos en la vía.
- Realizar pausas activas después de 4 horas de conducción continua. (Ejercicios de estiramiento)
- Realizar seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los empleados o terceros transportadores que realicen recorridos largos.
- 

[www.impocoma.com](http://www.impocoma.com)

- Administrar la programación de conductores teniendo en cuenta las horas máximas de conducción.
- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los conductores.
- Evaluar en caso de accidente de tránsito la posibilidad de causalidad por la fatiga.
- No exceder 10 Horas de conducción diario y/o de 48 horas semanales.

### USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

Se establecerá contacto con el conductor periódicamente vía celular, realizando seguimiento, en la cual se verificará si se presenta alguna novedad. Para atender la llamada, el conductor deberá hacer uso obligatorio de los manos libres o detener el vehículo en un lugar seguro, previamente utilizando las luces estacionarias.



**JUAN CAMILO PATIÑO GARCIA**  
Representante Legal

Noviembre 2021  
v.02

[www.impocoma.com](http://www.impocoma.com)

